



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2019

No. 29

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2019 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Funcionamiento y Operación de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría y de la del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas Unidades 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de ubicación de las Unidades de Transparencia de la Secretaría y de la del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 8

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas al Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en el número 26 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 7 de febrero de 2019 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa de la misma 	13
Comisión de Derechos Humanos	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 	20
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la calendarización del Instituto, para el ejercicio fiscal 2019 	21
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Comisionado Presidente en su carácter de representante legal, a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas, al personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos 	22
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2018 	25
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual, se aprueban los días inhábiles del Instituto, para efectos de los Actos y Procedimientos, que se indican 	26
Instituto de Educación Media Superior	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria a las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México (SBGCDMX) en la modalidad escolar y semiescolar, para la incorporación al padrón de beneficiarios de la Beca del Ciclo Escolar 2018-2019, semestre “B” 	30
Procuraduría Social	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Convocatoria de registro al padrón de asesores técnicos externos zonales del programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales, RIPUH” 	31
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 	33
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos del ejercicio 2018 (Cuarto Trimestre) 	34
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	35

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Gilberto Camacho Botello, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2019

CLAVE: 02C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	185,786,147.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	730,959,203.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	<u>539,663,622.00</u>
TOTAL	1,456,408,972.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	289,577,953.94
Artículo 30	794,433,789.97
Artículo 54	141,413,681.94
Artículo 55	<u>230,983,366.15</u>
SUMAS IGUALES	1,456,408,972.00
DIFERENCIA 00	

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. GILBERTO CAMACHO BOTELLO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 2, 3 fracción III, 16 fracción V y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXII, 4 fracción II, 7, 9 y 10 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1, 2, 5, 20 y 146 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartado segundo del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de enero de 2013, como parte de las políticas y programas de desarrollo económico para la Ciudad.

Que con fecha 30 de Agosto de 2013, se emitieron las Reglas de Operación de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

Que la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de abril de 2014, confiere facultades a la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, por medio de las cuales ésta puede planear, coordinar, apoyar, consultar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento y desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de mayo de 2014 se realizaron modificaciones a las Reglas de Operación de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 17 de julio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, modificaciones a las Reglas de Operación de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

Que la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México es la instancia de coordinación entre las dependencias, unidades administrativas en materia de planeación y ordenamiento del desarrollo económico.

Que para el buen desempeño de las funciones de este órgano colegiado se definieron los criterios de operación conforme los cuales atenderá y desahogará los asuntos que se sometan a su consideración.

Que derivado de la expedición del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las modificaciones a la estructura de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente;

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- se modifica el Artículo 3, fracciones III, VII, VIII, XI, XIII y XIV, de las Reglas de Funcionamiento y Operación de la Comisión Interdependencial para el fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Con fundamento en los artículos 4, 11 y 12 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Comisión estará integrada por:

I. ...

II. ...

III. Titular de la Dirección General de Planeación y Seguimiento de la Economía de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Secretario Técnico.

Los titulares de las siguientes dependencias y unidades administrativas tendrán el carácter de vocales:

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Secretaría de Administración y Finanzas;

VIII. Secretaría de Movilidad;

IX. ...

X. ...

XI. Secretaría de las Mujeres;

XII. ...

XIII. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;

XIV. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;

XV. ...

XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 febrero de 2019

JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 16 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1º, 6º fracción XLII, 24 fracción IV, 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece como uno de sus objetivos establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
3. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, 1º y 5º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en que se suspendan labores.
4. Que la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.
5. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece en el artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.
7. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
8. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales; a los servicios que ofrece las referidas Unidades de Transparencia; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

9. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTAS UNIDADES.

ÚNICO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico o por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), competencia de las Unidades de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, en adhesión al calendario determinado por el INFOCDMX y así como al emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para las referidas Unidades de Transparencia los siguientes días: 4 de febrero; 18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 1° de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1° y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1° y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; así como 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de las Unidades de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2019.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 16 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1º, 6º fracción XLII, 24 fracción IV, 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general que las Unidades de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente y la del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se ubica en Plaza de la Constitución, número uno, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de enero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, a las dependencias se les autoriza a efectuar durante el ejercicio fiscal 2019 el cobro de los conceptos y cuotas respecto de los cuales hayan obtenido autorización así como de aquellos que hayan sido ratificados conforme a las reglas publicadas el pasado 19 de enero de 2018, debiendo actualizar las cuotas conforme al factor de actualización señalado en la Regla 19 y publicarlas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 19, 23 y 33 de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 24 de enero de 2019, se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicarán durante la vigencia de éstas.

HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.3.2	SERVICIOS MÉDICOS			
1.3.2.4	Hospitalización por día (no incluye material, medicamentos ni alimentos)	Día	58.00	No aplica
1.3.2.5	Hospitalización en terapia intensiva por día (no incluye material, medicamentos ni alimentos)	Día	93.00	No aplica
1.3.2.6	MANEJO DE HERIDAS (no incluye material ni medicamentos)			
1.3.2.6.1	Herida Leve (limpieza)	Servicio	58.00	No aplica
1.3.2.6.2	Herida Moderada (sutura)	Servicio	116.00	No aplica
1.3.2.6.3	Herida Comprometida (lavado y sutura)	Servicio	174.00	No aplica
1.3.2.7	Certificado de salud	Certificado	116.00	No aplica
1.3.2.8	TRANQUILIZACIÓN (no incluye material ni medicamentos)			
1.3.2.8.1	Tranquilización Ligera	Servicio	93.00	No aplica
1.3.2.8.2	Tranquilización Profunda	Servicio	139.00	No aplica
1.3.2.9	Terapia de rehabilitación (por sesión)	Sesión	58.00	No aplica
1.3.2.10	Profilaxis dental (no incluye material ni medicamentos)	Servicio	230.00	No aplica
1.3.2.11	Baño medicado (no incluye medicamento)	Servicio	93.00	No aplica

1.3.3	ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS			
1.3.3.1	Electrocardiograma	Estudio	81.00	No aplica
1.3.3.2	Estudio radiográfico simple (incluye dos proyecciones ortogonales de una región corporal)	Estudio	288.00	No aplica
1.3.3.3	Estudio radiográfico para diagnóstico de displasia de cadera (no incluye material ni medicamentos)	Estudio	578.00	No aplica
1.3.3.4	Estudio ultrasonográfico	Estudio	116.00	No aplica
1.3.3.5	Estudio ecocardiográfico	Estudio	174.00	No aplica
1.3.3.6	Guía ultrasonográfica para toma de muestras	Estudio	174.00	No aplica
1.3.3.7	Endoscopia (no incluye material ni medicamentos)	Estudio	1,154.00	No aplica
1.3.4	HEMATOLOGÍA			
1.3.4.1	Hemograma	Estudio	93.00	No aplica
1.3.4.2	Reticulocitos	Estudio	40.00	No aplica
1.3.5	URIANÁLISIS			
1.3.5.1	Examen físico, químico y microscópico	Estudio	53.00	No aplica
1.3.6	ENFERMEDADES INFECCIOSAS			
1.3.6.1	Parvovirus canino	Estudio	530.00	No aplica
1.3.6.2	Giardia	Estudio	553.00	No aplica
1.3.6.3	Leucemia y Virus de Inmunodeficiencia Felina	Estudio	583.00	No aplica
1.3.7	PARASITOLOGÍA			
1.3.7.1	Coproparasitoscópico directo	Estudio	35.00	No aplica
1.3.7.2	Flotación	Estudio	58.00	No aplica
1.3.7.6	Raspado de piel (diagnóstico de ácaros)	Estudio	35.00	No aplica
1.3.7.7	Citología	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.8	Evaluación citológica de punciones	Estudio	139.00	No aplica
1.3.7.9	Citología vaginal	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.10	Citología ótica	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.11	Química sanguínea (perfil general de salud)	Estudio	804.00	No aplica
1.3.7.12	Perfil hepático (básico)	Estudio	588.00	No aplica
1.3.7.13	Perfil renal (básico)	Estudio	225.00	No aplica
1.3.7.14	Perfil pancreático (básico)	Estudio	265.00	No aplica
1.3.7.15	ANALITOS INDIVIDUALES como: albúmina, proteínas totales, globulinas, colesterol, triglicéridos, BUN, urea, creatinina, amilasa, lipasa, calcio, magnesio, fósforo, fosfatasa alcalina, CK, glucosa, bilirrubina, bilirrubina total, GGT, lactato, amoniaco, ácido úrico	Por cada estudio	116.00	No aplica
1.3.7.16	Perfil de electrolitos básico (incluye Na, K y Cl)	Estudio	265.00	No aplica
1.3.7.17	Perfil electrolitos de 8 elementos (incluye Na, K, Cl, pH, PCO ₂ , tCO ₂ , HCO ₃ , Anión GAP)	Estudio	207.00	No aplica
1.3.7.18	Gases respiratorios/sanguíneos (Incluye Na, K, Cl, pH, PCO ₂ , PO ₂ , tHb, SO ₂ , TCO ₂ , HCO ₃ , exceso de bases, anión GAP)	Estudio	207.00	No aplica
1.3.7.19	Calcio ionizado	Estudio	263.00	No aplica
1.3.7.20	Ácidos biliares	Estudio	611.00	No aplica
1.3.8	COAGULACIÓN			
1.3.8.1	Coagulación tiempo de tromboplastina parcial activada	Estudio	423.00	No aplica
1.3.8.2	Coagulación tiempo de protrombina	Estudio	423.00	No aplica
1.3.9	HORMONALES			
1.3.9.1	T4 total	Estudio	609.00	No aplica
1.3.9.2	Cortisol	Estudio	630.00	No aplica
1.3.10	SERVICIOS QUIRÚRGICOS			
1.3.10.1	Cirugía de tejidos blandos (no incluye material, medicamentos, hospitalización ni alimento)	Intervención	924.00	No aplica
1.3.10.2	Cirugía de ortopedia (no incluye material, implantes quirúrgicos, medicamentos, hospitalización ni alimentos)	Intervención	1,154.00	No aplica
1.3.10.3	Toma de biopsias cutáneas (no incluye material, medicamentos, hospitalización ni alimento)	Estudio	230.00	No aplica

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.12	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud			
2.12.1	Servicios prestados en la red hospitalaria			
2.12.2.1	Estancia clínica para estudiantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia de escuelas privadas	Alumno/ semana	578.00	670.48

DIRECCIÓN DE FINANZAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	1,483.00	No aplica

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.12	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud			
2.12.1	Servicios prestados en la red hospitalaria			
2.12.1.1	Campo clínico para escuelas privadas	Alumno/semana	619.00	718.04

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, deberá dar a conocer el presente documento a los Centros Generadores para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2019

(Firma)

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LIC. JUAN ROMERO TENORIO, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 229, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado en el número 482 del Órgano de Difusión, el 31 de diciembre de 2018, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 26 BIS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019.

En la Página 5, en el Considerando final

Dice:

Que para asegurar los mejores resultados, la alcaldía que por virtud de este Acuerdo se autoriza, requiere de una sistematización y evaluación de los servidores públicos sobre los cuales recaerán dichas facultades, por lo que es necesario que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como dependencia encargada de la coordinación jurídica de la Ciudad de México, evalúe y establezca los criterios para que opere dicha alcaldía, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Debe Decir:

Que para asegurar los mejores resultados, la delegación que por virtud de este Acuerdo se autoriza, requiere de una sistematización y evaluación de los servidores públicos sobre los cuales recaerán dichas facultades, por lo que es necesario que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como dependencia encargada de la coordinación jurídica de la Ciudad de México, evalúe y establezca los criterios para que opere la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. JUAN ROMERO TENORIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

SILVIA MARCELA ARRIAGA CALDERÓN, Directora General de Servicios Legales, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2019, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establece el artículo 122 apartado C, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS**

Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, con Cédula Profesional número 4212372.
Lic. Alejandra Alonso García, con Cédula Profesional número 09066411.
Lic. José Luis Venancio Enríquez, con Cédula Profesional 6001561.
Lic. Miguel Ángel Puente Morales, con Cédula Profesional número 7184569.
Lic. Adriana Quezada Martínez, con Cédula Profesional número 3043416.
Lic. Diana Berenice Campuzano Álvarez, con Cédula Profesional número 7775306.
Lic. Luis Xavier Olea García, con Cédula Profesional número 11112631.
Lic. Mariana López Varas, con Cédula Profesional número 6416989.
Lic. Israel Cortázar Enríquez, con Cédula Profesional número 4166870.
Lic. Mauricio Hernández Valdez, con Cédula Profesional número 6872367.
Lic. Jorge Arturo Martínez Lembrino, con Cédula Profesional número 4107080.
Lic. Concepción Meléndez Flores, con Cédula Profesional número 1683634.
Lic. Marco Erik Carreón Iglesias, con Cédula Profesional número 6356977.
Lic. Alma Edith Ramírez García, con Cédula Profesional número 7819976.
Lic. Edith Cabrera Rosas, con Cédula Profesional número 09299274.
Lic. Cruz Rafael Flores Celaya, con Cédula Profesional número 8026122.
Lic. Marco Antonio Bautista Castillo, con Cédula Profesional número 8082868.
Lic. Alejandro Ruíz Martínez, con Cédula Profesional número 5763095.
Lic. Juan Santana Serrano, con Cédula Profesional número 2197726.
Lic. Jocelyn García Pantoja, con Cédula Profesional número 3864944.
Lic. José Luis Ramírez Arrieta, con Cédula Profesional número 5006968.
Lic. Antonio Ruíz Martínez, con Cédula Profesional número 09059706.
Lic. Silvia Parral López, con Cédula Profesional número 2254487.
Lic. Oralia Ramírez Franco, con Cédula Profesional número 8360502.
Lic. Rosalía Chávez Gómez, con Cédula Profesional número 3159779.
Lic. Francisco Enrique Olmos Cadena, con Cédula Profesional número 7186495.

Lic. Ernesto Pablo Rosales, con Cédula Profesional número 6639058.
Lic. Fabián Ramón Caratachea Jiménez, con Cédula Profesional número 7931792.
Lic. Luis Alonso Soberanis Escobar, con Cédula Profesional número 4731748.
Lic. Jackelin Cecilia García Rodríguez, con Cédula Profesional número 6587835.
Lic. Clemente Jesús Flores Ibáñez, con Cédula Profesional número 5620579.
Lic. Fernando Ruíz Ramírez, con Cédula Profesional número 10701805.
Lic. Luisa Lugo Badillo, con Cédula Profesional número 5267439.
Lic. Karina Vargas García, con Cédula Profesional número 6638612.
Lic. Danny Adrián Alcívar Robles, con Cédula Profesional número 7344562.
Lic. Javier Neftalí Nava Garduño, con Cédula Profesional número 5851698.
Lic. Sarahí Rodríguez Hernández, con Cédula Profesional número 5662143.
Lic. Karina Elizabet de la Cruz Segura, con Cédula Profesional número 10138410.
Lic. Yazmín Alcántara Valencia, con Cédula Profesional número 5542793.
Lic. Blanca Rosa Abreo González, con Cédula Profesional número 3462731.
Lic. Edwin Josué Bravo Moreno, con Cédula Profesional número 6313780.
Lic. Fernando Garcés Franco, con Cédula Profesional número 3695372.
Lic. Arturo Rodríguez Cuevas, con Cédula Profesional número 6587579.
Lic. Luis Eduardo Guerrero León, con Cédula Profesional número 4048847.
Lic. Nesli Montserrat Pérez Estrada, con Cédula Profesional 7627729.
Lic. Gabriel Ramírez Luna, con Cédula Profesional número 0468451.
Lic. José Antonio Quintanar Rodríguez, con Cédula Profesional número 2695242.
Lic. Ivonne Salinas Cabrera, con Cédula Profesional 6587276.
Lic. María Cristina Castro Jiménez, con Cédula Profesional número 7232136.
Lic. Alejandro Garduño Gutiérrez, con Cédula Profesional número 2089190.
Lic. Verónica Cristina Acevedo Hernández, con Cédula Profesional número 1885292.
Lic. Martín Sánchez Colón, con Cédula Profesional número 7045273.
Lic. Marco Antonio Cruz Morales, con Cédula Profesional número 3237754.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Norma Solano Rodríguez, con Cédula Profesional número 08713025.
Lic. Isabel Méndez Mendoza, con Cédula Profesional número 7685571.
Lic. Martha Claudia Aguilar Trejo, con Cédula Profesional número 09062953.
Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia, con Cédula Profesional número 4703040.
Lic. Estefani Aguilar Espinosa, con Cédula Profesional número 11136476.
Lic. Paulina Magdalena Malvaez Torres, con Cédula Profesional número 10564789.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Miriam Jiménez Martínez, con Cédula Profesional número 6677137.

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. María Idalia Salgado Hernández, con Cédula Profesional número 5614046.
Lic. José Julio Roberto Bernal Muñoz, con Cédula Profesional número 0828345.
Lic. Valeria Magdalena de la Rosa Tapia, con Cédula Profesional número 6142295.
Lic. Francisco Javier Wilson Martínez, con Cédula Profesional número 7402612.
Lic. Héctor Frías Montes, con Cédula Profesional número 3252089.
Lic. Silvia Martínez Pineda, con Cédula Profesional número 2229529.
Lic. Perla Patricia Vega Ruíz, con Cédula Profesional número 6414789.
Lic. Tonantzin Yuridia Aviña Fernández, con Cédula Profesional número 7563895.
Lic. Ernesto Madero Velazco, con Cédula Profesional número 0830396.
Lic. Rafaela Espinosa Ramírez, con Cédula Profesional número 2947132.
Lic. Rocío Aguilar Emiliano, con Cédula Profesional número 09162788.
Lic. Gisel Enríquez Trejo, con Cédula Profesional número 6592887.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Lic. Fernando Calixto Terrazas, con Cédula Profesional número 1560559.
Lic. Martha Susana Beteta Moreno, con Cédula Profesional número 8413557.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno, con Cédula Profesional número 2648827.
Lic. Gerardo Martínez Camacho, con Cédula Profesional número 3360898.
Lic. Minett Ruíz Alcántara, con Cédula Profesional número 09950976.
Lic. Daniel Guerrero Guerrero, con Cédula Profesional número 5047901.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía, con Cédula Profesional número 2619712.
Lic. Román García Álvarez, con Cédula Profesional número 2619802.
Lic. Jaquelin Fernández Sánchez, con Cédula Profesional número 6486772.
Lic. Ingrid Paulina Hernández Valverde, con Cédula Profesional número 6166680.
Mtro. Salvador Alejos Velázquez, con Cédula Profesional número 7326502.
Lic. Diana Vanessa Suárez Sereno, con Cédula Profesional número 7777314.
Lic. Alejandro Salgado Vázquez, con Cédula Profesional número 6481786.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo, con Cédula Profesional número 1992535.
Lic. Enrique León Escobar Matlalcuatzi, con Cédula Profesional número 5986550.
Lic. Uriel Rodríguez Colín, con Cédula Profesional número 11394552.
Lic. Jesús Elías Juárez Juárez, con Cédula Profesional número 09150456.

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

Lic. Nidia Carolina Reséndiz González, con Cédula Profesional número 3569401.
Lic. Gabriela Ontiveros Ortega, con Cédula Profesional número 3275252.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO**

Lic. Brenda Gómez Carrillo, con Cédula Profesional número 7403784.
Lic. Claudia Elizabeth Cruz Martínez, con Cédula Profesional número 7772187.
Lic. Ignacio Ramos Arroyo, con Cédula Profesional número 2784893.
Lic. Miguel Ángel Vázquez García, con Cédula Profesional número 3920140.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

Lic. Gabriela Luna Juárez, con Cédula Profesional número 2797390.
Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, con Cédula Profesional número 09091629.
Lic. José Ángel Neri Hernández, con Cédula Profesional número 7634795.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS Y
REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA**

Lic. Ixchel Iralia Anguiano Castrejón, con Cédula Profesional número 4408178.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

Lic. Héctor Armando Ornelas Páramo, con Cédula Profesional número 7889265.
Lic. Carlos Emilio Sosa Salazar, con Cédula Profesional número 09150976.
Lic. Leticia Pérez Osorio, con Cédula Profesional número 1850175.
Lic. Fabiola Merino Silva, con Cédula Profesional número 7888307.
Lic. Irma Salazar García, con Cédula Profesional número 7887064.
Lic. Rodolfo Rojas de la Cruz, con Cédula Profesional número 09082233.
Lic. Vania Verónica Cedillo López, con Cédula Profesional número 5309772.
Lic. María Janet Motañez Silva, con Cédula Profesional número 4428920.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

Lic. Ángel Francisco Roldán Sifuentes, con Cédula Profesional número 4988302.
Lic. Jorge Manuel Mata González, con Cédula Profesional número 09726801.
Lic. Marcia Fabiola Constantino Pérez, con Cédula Profesional número 11410738.
Lic. Luis Alberto Carrera Sandoval, con Cédula Profesional número 0611744.
Lic. Cristina Lorenzo Rodríguez, con Cédula Profesional número 10730445.
Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, con Cédula Profesional número 11125486.
Lic. Mariana Virginia Garibay Robles, con Cédula Profesional número 09668736.

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Tamara Tania de Alba Vázquez, con Cédula Profesional número 09253038.
Lic. Isaid Sergio Valencia Espíndola, con Cédula Profesional número 3960358.
Lic. José Luis Amaro Jaramillo, con Cédula Profesional número 3567497.
Lic. Juan Reyes González, con Cédula Profesional número 8171724.
Lic. Angélica Guadalupe Ramírez Calixto, con Cédula Profesional número 09708630.
Lic. Jennifer Rodríguez Cano, con Cédula Profesional número 10329478.
Lic. Isaac César Hernández Medina, con Cédula Profesional número 7565481.
Lic. Glen Israel Jaramillo Llivisaca, con Cédula Profesional número 09911081.

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Arturo Martínez Salas, con Cédula Profesional número 1405779.
Lic. José Gerardo Martínez Pichardo, con Cédula Profesional número 1566739.
Lic. Antonio Porfirio Jiménez López, con Cédula Profesional número 1231063.
Lic. Miguel Chávez Miranda, con Cédula Profesional número 4593901.
Lic. María Antonieta García Luna, con Cédula Profesional número 1562754.
Lic. Aldo Agustín Muñana Rodríguez, con Cédula Profesional número 11161217.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designada, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Pedro Alberto Álvarez Fernández.
C. Pedro Márquez Celaya.
C. Fabio Efrén Franco González.
C. Liliana de la Paz Cruz Carmona.
C. Gustavo Erick Jiménez Sánchez.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Luis Enrique Acosta Linares.
C. María Teresa Delgadillo Vázquez.

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL**

C. Julio César Chamorro Álvarez.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Isidoro Rendón Vázquez.
C. Mario Iván Verguer Cazadero.
C. Sandro Hernández Hernández.
C. Teo Eleacer Martínez Herrera.
C. Víctor Hugo Trejo García.
C. Roberto Enrique Martínez Murillo.
C. Salvador Alberto Eudave Sodi.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. José Castro Hernández.
C. Evelyn Gisel Álvarez Arestegui.
C. Dorian Cristian Sánchez Campuzano.
C. Jacqueline Monserrat Contreras Castillejo.
C. Patricia Hernández Salazar.
C. Rubí Gómez Osornio,
C. María Guadalupe Luna Escorza.
C. Emmanuel García Hernández.
C. Mayronet Gisela Fuentes Rodríguez.
C. Margarita Nieto Licona.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Emmanuel Chávez Pérez.
C. Jorge Maldonado Sevilla.
C. Julieta Cortés Fragoso.
C. Alejandra Barillas Rustrián.

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

C. Javier Amado Ramírez Álvarez.
C. Gilberto Camacho Botello.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO**

C. Sonia Edith Jiménez Hernández.
C. Marina Patricia Nateras Domínguez.
C. Alejandro Eduardo Cervantes Morales.
C. Antonio Manzanarez Lozano.
C. Miguel Ángel Camargo Tiburcio,
C. Margarita Estrada Torres.
C. Juan Reyes González.
C. Estelí Hilaes Barragán.
C. Sandra Marlen Peña Morales.
C. Jennifer Rodríguez Cano.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

C. Porfirio González Schmal.
C. María del Carmen Jiménez Gutiérrez.
C. Guillermo García Domínguez.
C. María de la Luz Hernández Rodríguez.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

C. Marisol Barragán Guerra.
C. Olga Tavera Legorreta.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS Y
REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA**

C. Enrique Sandoval del Valle.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. Genaro Julián Gallardo Meza.
C. Edith Enríquez Reyes.
C. María de Guadalupe Martínez Salas.
C. Amparo Francisca Elizabeth Lozano Gómez.
C. Ricardo Daniel Castillo Rivera.
C. Fabio Bricio Tobón Nochebuena.
C. Dulce Aidee Hernández Torres.
C. Rosa Abigail García Moreno.

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Lucía Juárez Mejía.
C. Enrique Pulido Gutiérrez.
C. Ivonne Salinas Cabrera.
C. Roberto Torres Mora.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Emigdio Filiberto Cuéllar Lara.
C. Monserrat Trejo Ortíz.
C. José Luis Ramírez Dueñas.
C. Jessica Johaana Reyes Galván.
C. Bianca Mónica Godínez Araujo.
C. Abril Lizette Hernández Noyola.
C. Luis Jesús Llerena Espinosa.
C. Lorena Judith López Trejo.
C. Jesús Salvador Rioja Medina.
C. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve, la Directora General de Servicios Legales, Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón.

(Firma)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento al Artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

MES	MONTO
ENERO	36,287,296.00
FEBRERO	36,287,296.00
MARZO	36,287,296.00
ABRIL	36,287,296.00
MAYO	36,287,296.00
JUNIO	36,287,296.00
JULIO	36,287,296.00
AGOSTO	36,287,296.00
SEPTIEMBRE	36,287,296.00
OCTUBRE	36,287,296.00
NOVIEMBRE	36,287,296.00
DICIEMBRE	36,287,298.00
TOTAL	435,447,554.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019.

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
11,954,030.00	11,494,259.50	11,954,030.00	11,954,030.00	11,954,030.00	11,954,030.00
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,954,030.00	11,954,030.00	11,954,030.00	11,954,030.00	11,954,030.00	12,413,800.50

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO 0039/SO/16-01/2019, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de conformidad con el artículo 37, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRC), este Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de la Ciudad de México y la LTAIPRC, asimismo, en su organización, funcionamiento y control, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
3. Que de acuerdo con el artículo 51 de la LTAIPRC, este Órgano Autónomo de la Ciudad de México, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, así como, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LTAIPRC y demás normatividad aplicable.
4. Que con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, concluyó de manera voluntaria el nombramiento del Comisionado Presidente del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
5. Que el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, finalizó el nombramiento de tres Comisionados Ciudadanos del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, quedando a partir de esa fecha, como única Comisionada Ciudadana, Elsa Bibiana Peralta Hernández, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Décimo Séptimo transitorio de la LTAIPRC, el cual dispone que el nuevo Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mientras fueran nombrados los nuevos Comisionados que lo conformarían, continuaría en sus funciones con los Comisionados del actual Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
6. Que durante la sesión solemne del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se designó y tomó la protesta a los CC. María del Carmen Nava Polina, Julio César Bonilla Gutiérrez, Rodrigo Arístides Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso, como Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Decreto que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de enero de dos mil diecinueve.

7. Que en la primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez fue electo con el voto unánime de sus homólogos como Comisionado Presidente del Pleno de este Instituto, mediante acuerdo **0512/SE/20-12/2018**, de este órgano colegiado, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, acuerdo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el nueve de enero de dos mil diecinueve.
8. Que el Comisionado Presidente en términos de los establecido en los artículos 43 y 71 fracción I, de la LTAIPRC, así como 13 fracción I y XIV, del Reglamento Interior de este Instituto, tiene la representación legal de este Órgano Autónomo, y cuenta con las facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales previa autorización del Pleno asimismo, como Presidente del Instituto, tiene la atribución de tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno.
9. Que de conformidad con el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos, llevar a cabo la representación legal del Instituto, previa delegación de atribuciones que le otorgue el Comisionado Presidente, ante los tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo el ejercicio de todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes y promover el juicio de amparo en contra de los actos y leyes que afecten la esfera jurídica del Instituto o los de quien éste represente.
10. Que de conformidad con los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento interno del Instituto, se advierten las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica y del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quienes por la calidad el encargo, realizan actividades de administración del Instituto.
11. Que derivado de la designación de Comisionados Ciudadanos realizada por el Congreso de la Ciudad de México, la designación del Mtro. Julio Cesar Bonilla Gutiérrez como Comisionado Presidente del INFO, la atribución del Comisionado Presidente y de lo expuesto en los numerales anteriores, es necesario el otorgamiento de los poderes generales para para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que los servidores públicos que designe se encuentren en posibilidad de representar a este Instituto ante cualquier autoridad o ante particulares; así como los poderes generales para actos de administración.
12. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a los servidores públicos que por su encargo y nombramiento así lo requieran.

SEGUNDO. Al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados.

TERCERO. Aquellos servidores públicos a quienes les haya sido o les sea otorgado Poder como representantes para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, podrán ejercer dicho poder mientras pertenezcan a este Instituto.

CUARTO. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la protocolización ante Notario Público de los poderes aprobados mediante el presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por unanimidad, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCERO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

CONCEPTO	MONTO
Rendimientos Financieros	\$510,513.65 (Quinientos diez mil quinientos trece pesos 65/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el cuarto trimestre de 2018.	\$510,513.65 (Quinientos diez mil quinientos trece pesos 65/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCERO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 0001/SO/16-01/2019, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, que en su actuar ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto es un órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Que el artículo 85 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que las relaciones de trabajo establecidas entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
4. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII, XLI y LXIV de la LTAIPRC, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.
5. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, dispone que son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

6. Que la LTAIPRC, en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

9. Que en ejercicio de las funciones conferidas a los Comisionados de este Instituto, deben contemplarse los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información y a datos personales y su rectificación, oposición y cancelación, así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.

10. Que el **primer periodo vacacional** de este Instituto comprenderá los días: 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 01 y 02 de agosto, todos de 2019.

11. Que el **segundo periodo vacacional** de este Instituto comprenderá los días: 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como el 02, 03, 06 y 07 de enero de 2020.

12. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

13. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este Instituto.

14. Que en el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales, publicados el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en el número 95 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dispone que será días hábiles todos los del año, a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno de este Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad.

Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico que permite el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LTAIPRC y LPDPPSO.

15. Que durante los días declarados inhábiles para el Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

15.1. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFO).

15.2. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto.

15.3. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.

15.4. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la LTAIPRC.

15.5. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPPSO.

15.6. La verificación y evaluación realizada por este Instituto correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos portales de Internet.

15.7. La verificación y evaluación realizada por el Instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en materia de Datos Personales.

15.8. Los demás actos y procedimientos competencia del Instituto.

16. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

17. Que de acuerdo al artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, cualquier asunto competencia del Instituto.

18. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Comisionado Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2019 y enero de 2020, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el Considerando 15 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de los sábados y domingos, los siguientes:

04 de febrero;

18 de marzo;

15, 16, 17, 18 y 19 de abril,

1 de mayo;

22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio,

01 y 02 de agosto;

16 de septiembre;

01 y 18 de noviembre,

23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019,

Así como el 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2020.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal de Internet del Instituto y en el sistema electrónico INFOMEXDF.

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar, Directora General de Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 50, 52 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 y 6 de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII Y X, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 19 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004, y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, así como 2, 13 y 15 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SE CONSULTADA LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SBGCDMX) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 SEMESTRE "B"

http://www.iems.df.gob.mx/becas/docs/convocatorias/2018_2019B.pdf

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:
Alfredo Vázquez Cabrera.
Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.
Número telefónico: 5636-2500 Ext.309
Correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 1 de febrero de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

(Firma)

MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS ZONALES DEL PROGRAMA “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES, RIPUH”

Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 14 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México:

C O N V O C A

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS ZONALES

Se emite la presente primera convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 18 de enero del presente año, donde señala:

“En estas Reglas de Operación se incorpora la figura del Asesor Técnico Externo Zonal (personas físicas o morales) quien tiene la función de cuantificar los volúmenes de obra, elaborar el presupuesto base, supervisar la ejecución de los trabajos, y coadyuvar con los Comités de Administración y Supervisión en los pagos y el finiquito de obra, y estará integrado por profesionistas de las carreras de arquitectura e ingenierías, en diferentes especialidades...”

I. MODALIDAD PROYECTOS DE RESCATE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- 1.-Persona física o moral con experiencia técnica acreditable en;
- 1.2.-La ejecución de programas de vivienda del sector público y de la sociedad civil, en lo general;
- 1.3.-La ejecución de tipologías de vivienda en conjunto (plurifamiliar) y de mejoramiento de vivienda (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH y Ollin Callan) o de mejoramiento barrial (PCMB), de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA:

1.-Arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros arquitectos, y carreras equivalentes vinculadas a la industria de la construcción es sus diversas especialidades, con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obras, tiempos de ejecución y costos), y **supervisión** de proyectos de rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnias, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, aire acondicionado, elevadores), imagen urbana, jardinería y paisaje, infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo, restauración y patrimonio artístico, entre otras.

II. MODALIDAD PROYECTOS INNOVADORES:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.-Persona física o moral con experiencia técnica acreditable en: la ejecución de programas de sustentabilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del sector público y de la sociedad civil, en lo general; la ejecución de proyectos sustentables en conjuntos plurifamiliares (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH y Ollin Callan), de mejoramiento barrial (PCMB), y en otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA:

1.-Agrónomos, ingenieros ambientales, ingenieros hidráulicos, ingenieros informáticos, ingenieros electrónicos, biólogos, ecólogos, y carreras equivalentes con la finalidad de participar en la planificación (definición de conceptos, de volúmenes de obras, tiempos de ejecución y costos), y supervisión de proyectos innovadores en unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: agricultura y acuicultura urbanas, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de energía eléctrica, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, tecnologías de la información y comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

2.- Para el caso de Asesores Técnicos Externos Zonales que cuenten con las especialidades de proyectos y construcción, podrán ejercer ambas especialidades en el RIPUH; siempre y cuando acrediten la capacidad técnica y de construcción requeridas, y que no se traslapen sus especialidades en la misma unidad habitacional.

III. CONDICIONES GENERALES:

1.-Disponibilidad: treinta y dos (32) asesores técnicos externos zonales (ATEZ).

2.-Contraprestación: 5% del presupuesto aprobado de los proyectos de rescate e innovación en unidades habitacionales. Los ATEZ celebrarán convenio de servicios directamente con los comités de las unidades habitacionales apoyadas por el RIPUH, eximiendo de cualquier responsabilidad laboral o contractual a la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

3.-Vigencia de la convocatoria: 30 días naturales a partir de la fecha de publicación.

4.-Requisitos:

- Currículum técnico donde se acredite la experiencia solicitada;
- Cédula profesional de la persona física o del personal técnico en caso de persona moral;
- Documentación fiscal en regla;
- Manifiestar que no estar sancionado o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no tiene familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social;
- Tener domicilio en la Ciudad de México, o en zona conurbada;
- Manifiestar en qué zonas o alcaldías de la Ciudad de México desearía participar como ATEZ;
- Realizar entrevista con el área técnica el RIPUH;
- Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado;
- Elaboración de un el catálogo de conceptos y presupuesto de obras de mantenimiento en un conjunto no mayor a cincuenta (50) viviendas, en la modalidad de Rescate; o en su caso, elaboración de un catálogo de conceptos y presupuesto de obra de un proyecto innovador de un conjunto no mayor a cincuenta (100) viviendas.

5.- Área responsable de la recepción de las solicitudes del padrón de los ATEZ: Coordinación General de Programas Sociales, Lic. Manuel Luis Labra Illanes; Jalapa 15, 4to. Piso, Col. Roma Norte, tel. 51285200, ext. 162.

6.- Área responsable de la dictaminación y selección de los ATEZ: Subdirector Técnico, M.I. Ricardo Rodríguez Segura; Jalapa 15, 4to. Piso, Col. Roma Norte, tel.51285200, ext.159. Se emitirá un dictamen único de selección de los treinta y dos (32) ATEZ, que tendrá carácter inapelable, a más tardar quince (15) días hábiles después del cierre del registro de aspirantes.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de febrero de 2019

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 45 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

“Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México”

MES	MONTO
ENERO	293,615,945.23
FEBRERO	317,779,383.85
MARZO	325,118,703.21
ABRIL	211,507,942.52
MAYO	191,203,065.71
JUNIO	189,127,284.44
JULIO	204,417,244.96
AGOSTO	177,293,004.92
SEPTIEMBRE	185,656,845.60
OCTUBRE	190,513,864.03
NOVIEMBRE	229,467,439.14
DICIEMBRE	228,612,648.39
TOTAL	2,744,313,372.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Ciudad de México a 07 de febrero de 2019.

(Firma)

Esthela Damián Peralta
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2018 (Cuarto Trimestre). Siendo responsable el C. Alberto Rodríguez Melgarejo, Jefe de la Unidad Departamental de Control Presupuestal con número telefónico 56-04-01-27 extensión: 3212.

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México traslada la información al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RTF) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica www.dif.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 10 de febrero de 2019.

(Firma)

Esthela Damián Peralta
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, las características que habrán de tener los documentos, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad de Apoyo Técnico Operativo.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite; señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de su página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, deberán anexarse tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales o Reglas de Operación, deberá agregarse a la solicitud de inserción, copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales, se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas insertadas en un documento de procesador de texto Microsoft Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber interlineado, espacios o tabuladores y cuando la información sea parte de una misma celda que empieza al final de la hoja y termina al inicio de otra deberá estar contenida en celdas independientes que formen parte de la misma tabla.;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generan cuadros de diálogo que interfieren con la edición del ejemplar;
- No utilizar numeración, viñetas o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá tener congruencia con la del oficio de solicitud.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, son estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Departamental de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sita en Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)